



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, informándole que la parte activa en estas diligencias, solicita se requiera al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, toda vez que indica que no ha sido notificado a la fecha del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante, iniciado por el demandado León Darío Suaza y que fuera admitido mediante auto del 3 de noviembre de 2022. (anexo 22)

Cabe precisar, que el presente tramite se suspendió mediante auto del 17 de noviembre de 2022, por cuenta del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante referenciado con antelación (anexo 17)

En la fecha, 16 de junio de 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

17-001-31-03-002-2022-00134-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Auto S. # 572-2023

Dentro del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, adelantado por el señor Álvaro Hernando Jiménez Caicedo en contra del señor León Darío Suaza Villegas, se accede a la solicitud elevada por la parte ejecutante de requerir al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, para que informe al despacho, en qué estado se encuentra el proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante, admitido mediante auto del 3 de noviembre de 2022 e identificado bajo radicado 22/0057, por esta entidad; toda vez que dentro del mismo auto, se programó audiencia para el 29 de noviembre de 2022 y a la fecha, no se ha comunicado lo resuelto, ni al juzgado ni a la parte (acreedor), además, convendrá informe, por qué la parte demandante en estas diligencias, manifiesta que no ha sido notificado del citado proceso, y que por lo avizorado, figura en el resumen de acreencias, igualmente, aporte los acuerdos de pago que se hayan realizado y su estado actual y demás



información relevante para esta judicatura. Para lo cual se ordena por la secretaria del despacho, proceder de conformidad, oficiando a la entidad correspondiente a través del correo electrónico ccequidadjuridica@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

ARQ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad31828717c24a8dbda5d5ba8be0fdb4e44e95f99bd85578f6294c81208501**

Documento generado en 22/06/2023 11:45:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>